



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 000204-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 11 de Julio del 2024; Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000249 - Expediente SIAF N° 0000001356, de fecha 11 de Junio de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario N° 001056 - CCP SIAF N° 0000001151, de fecha 10 de Junio de 2024; Informe N° 000207-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY, de fecha 10 de Julio de 2024; Acta de Conformidad (Formato N° 06) de fecha 09 de Julio de 2024; Notificación N° 000441-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 09 de Julio de 2024; Acta de Conformidad de Bienes - Ingreso por Compra - Entrada N° 118-2024, de fecha 11 de Julio de 2024; Notificación de Orden de Compra N° 249-2024-Salud Bagua, de fecha 13 de Junio de 2024; Informe N° 000115-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA/RISB-OSP-UDMY., de fecha 31 de Mayo de 2024, y documentos derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, sobre la base de su autonomía política, económica y administrativa, el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.

Que, mediante Informe N° 000115-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA/RISB-OSP-UDMY., de fecha 31 de Mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Red Integrada de Salud Bagua, solicita la adquisición de medicamentos mediante compra Institucional, para los usuarios del SIS de las IPRESS pertenecientes a la Red Integrada de Salud Bagua.

Que, con fecha 11 de junio de 2024 se perfecciona la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000249 - Expediente SIAF N° 0000001356, por el monto de S/. 8,080.00 (Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles), para la adquisición de 20,200 (Veinte Mil Doscientos) unidades de DICLOFENACO SODICO 25 mg/ml INY 3 ml INY - GENERICO, para los usuarios del SIS de las IPRESS pertenecientes a la Red Integrada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Salud Bagua, con un plazo de entrega de diez (10) días calendarios; señalando que la orden de compra fue notificado al proveedor vía correo electrónico el día 13 de junio de 2024; es decir, cuyo último días de plazo de entrega en el almacén general de la entidad era el día 23 de Junio de 2024.

Que, mediante Informe N° 000207-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY, de fecha 10 de Julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Red Integrada de Salud Bagua, da cuenta de la conformidad de los medicamentos de 20,200 (Veinte Mil Doscientos) unidades de DICLOFENACO SODICO 25 mg/ml.INY 3 mL - GENERICO, para los usuarios del SIS de las IPRESS pertenecientes a la Red Integrada de Salud Bagua, ingresados al Almacén General de Medicamentos el día 11 de Julio de 2024, en el que además se indica que hay retraso injustificado de 12 días por parte del contratista, anexando Acta de Conformidad (Formato N° 06), conforme a la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR;

Que, con Informe N° 000204-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 11 de Julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud Bagua, concluye que efectuada la evaluación al expediente de cancelación contenido en la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000249 - Expediente SIAF N° 0000001356, a nombre de la empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C., con RUC 20609625512**, se advierte un retraso injustificado **de doce (12) días** en la entrega de la prestación y materializa la aplicación de una penalidad por mora; anexando Acta de Conformidad de Bienes de la Unidad de Medicamentos de fecha 11 de Julio de 2024, con el que se otorga la conformidad del servicio brindado; anexando Acta de Conformidad (Formato N° 06), según la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR;

Que, conforme señala los puntos 7.5.3 de la Directiva N° 11-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos igual o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias; y, al Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, y aplicando la formula descrita en el artículo 162°, se determina que:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10}{0.40} \times \frac{\text{MONTO DEL CONTRATO}}{\text{PLAZO EN DIAS}}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10}{0.40} \times \frac{8,080.00}{10 \text{ días}} = \frac{808.00}{4} = \text{S/}202.00 \times \text{día}$$

$$\begin{aligned} \text{Penalidad} &= \text{S/}202.00 \times 12 \text{ días} \\ \text{Penalidad por mora} &= \text{S/}2,424.00 \end{aligned}$$

Importe de la Orden de Compra	S/. 8,080.00
Penalidad por mora	S/. 2,424.00
Cancelación al Contratista	S/. 5,656.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Por tanto, la penalidad total a aplicar conforme a la Orden de Compra suscrita, es en la suma de **S/. 2,424.00** (Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles).*

Que, al respecto el numeral 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.*
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.*
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.*
- [...]"*

Que, el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al monto y al plazo de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso.

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N° 000204-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL., de fecha 11 de Julio de 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de Mayo de 2024 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Unidad de Logística, y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 401 - Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APLICAR PENALIDAD por Mora en la suma de **S/ 2,424.00** (Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), conforme a la normatividad vigente, a la Empresa **ROMAT PHARMACEUTICAL S.A.C., con RUC N° 20609625512**, a quien se le deducirá del pago de la **Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000249 - Expediente SIAF N° 0000001356, de fecha 11 de junio de 2024**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el monto resultante de la aplicación de la penalidad sea depositado a la Cuenta Corriente N° 00292-035918 - Cartas Fianzas por Garantía de la Red Integrada de Salud Bagua.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA de la Presente Resolución a los Órganos internos de esta Institución y la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Red Integrada de Salud Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

DONALDO CAMPOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

DCF/crb
CC.: cc.: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION